

MENDOZA, **25 AGO 2015**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 10643/2013, en las que la Facultad de Ingeniería eleva los antecedentes relacionados con el llamado a concurso Cerrado General de antecedentes y prueba de oposición, convocado por Resolución N° 084/2014-CD, para cubrir, con carácter de Efectivo, UN (1) cargo de Categoría CUATRO (4) – Tramo Intermedio del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para cumplir funciones en el Departamento de Intendencia de la Dirección de Mantenimiento y Servicios, de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 366/2015 el Consejo Superior designó, con carácter de Efectivo, por concurso, al señor Diego Alejandro ACEVEDO en el cargo de referencia.

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la citada norma, corresponde establecer la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios por parte del agente designado, conforme a lo establecido en Inciso c) del Artículo 7° de la Ley 19.549 (Procedimientos Administrativos).

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el UNO (1) de agosto del año 2015, como fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios, por parte del señor Diego Alejandro ACEVEDO (DNI: 21.911.005 - Legajo 24.090), en un cargo de Categoría CUATRO (4) – Tramo Intermedio del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para cumplir funciones en el Departamento de Intendencia de la Dirección de Mantenimiento y Servicios de la Facultad de Ingeniería designado mediante Resolución N° 366/2015-CS, en virtud de lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7° de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 350 / 15